



Acta Sesión Ordinaria N° 5566 del Consejo Nacional de Salarios. San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez Vargas, a las dieciséis horas con quince minutos del 14 de octubre de 2019, presidida en ejercicio por el señor Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde, Zulema Vargas Picado y Gilda Odette González Picado.

POR EL SECTOR LABORAL: Dennis Cabezas Badilla, María Elena Rodríguez Samuels, Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Rodrigo Antonio Grijalba Mata, Martín Calderón Chaves, Frank Cerdas Núñez y Marco Durante Calvo.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez.

Orden del día:

1. Aprobación del acta N°5565 del 14 de octubre de 2019.
2. Asuntos de la Presidencia
 - Declaración pública de la sesión, para que la prensa cubra la presentación de la propuesta del sector laboral en ocasión de la fijación de salarios mínimos que rige a partir del 01 de enero 2020.
 - Audiencia sector laboral, en ocasión a la fijación de salarios mínimos, del sector privado que rige a partir del 01 de enero de 2020.
 - Nota del Colegio de Periodistas en la que solicitan reconsiderar el acuerdo de la fijación salarial de los/as periodistas.
3. Asuntos de la Secretaría
 - Solicitud del señor, Gerardo Chavarría Vega, Secretario Adjunto del Sindicato del Colegio de Periodistas, para que se le haga entrega del audio de la sesión 5560 de este Consejo.
 - Oficio UN 1302-2009 del 02 de octubre de 2019, suscrita por la señora, Marcela Dumani Echandi, de la Escuela de Nutrición Universidad de Costa Rica, en relación con el conversatorio “La relación entre la Canasta Básica Alimentaria y la definición del salario mínimo en Costa Rica” a realizarse el jueves 17 de octubre 2019.
 - Renuncia del señor, Juan Diego Trejos, como representante suplente del sector estatal en este Consejo.

- Posibilidad de sesionar, de forma extraordinaria, el próximo miércoles 17 de octubre 2019, para atender al especialista de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para América Central Haití, Panamá y República Dominicana, señor Gerson Martínez.
- Oficio MTSS-DMT-OF-1517-2019 del 14 de octubre de 2019, mediante el cual la señora, Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social solicita audiencia.

4. Asuntos de los señores/as Directores/as

El señor Presidente, Dennis Cabezas Badilla, da la bienvenida al resto de los Señores Directores y solicita la aprobación del Orden del día. Se aprueba el Orden del día.

ARTÍCULO PRIMERO:

ACUERDO 1:

Se aprueba Acta N°5565 del 07 de octubre del 2019. Se abstiene el señor, Marco Durante Calvo, representante del sector empleador, por encontrarse ausente en dicha sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Asuntos de la Presidencia

Punto N° 1

Declaración pública de la sesión, para que la prensa cubra la presentación de la propuesta del sector laboral en ocasión de la fijación salarial que rige a partir del 01 de enero 2020.

El señor Presidente, Dennis Cabezas Badilla, somete a consideración de todos/as los/as Directores/as declarar pública la sesión 5566 para brindar a la prensa la posibilidad de cubrir la presentación de la propuesta del sector laboral en ocasión de la fijación salarial que rige a partir del 01 de enero 2020.

Los señores/as Directores/as comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 2:

Se acuerda, de forma unánime, declarar la sesión N° 5566 pública, para brindar a la prensa la posibilidad de cubrir la presentación de la propuesta y argumentos del sector laboral, en ocasión de la fijación salarial que rige a partir del 01 de enero 2020.

Punto N° 2

Audiencia del sector laboral, en ocasión a la fijación salarial del sector privado que rige a partir del 01 de enero de 2020.



El señor Presidente, Dennis Cabezas Badilla, da bienvenida a los siguientes representantes del sector laboral: Jouseth Chaves Rodríguez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Sector Privado (SITRASEP); Alexis Casanova Moreno, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa Dos Pinos (SITRACODOSPINOS); Susan Quirós Díaz, Unión Nacional de Trabajadores (UNT); Vladimir Torres Montiel, Sindicato de Trabajadores de Seguridad Privada (SINTRADAPP) y Sindicato de Trabajadores del Grupo GFOURS (SINTRAGFOURS); Bernal Barrantes Leitón, Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública y Privada (SITEPP); Olman Serranos, Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC); Miguel Ureña Cascante, Sindicato de Trabajadores del Ministerio de Hacienda y del Sistema Aduanero Nacional (SITRAHSAN); Dalis Ramírez Zamora, Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública y Privada (SITEPP); Leonel Chavarría Chavarría, Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública y Privada (SITEPP); Elmer Quirós Valencia, Unión Nacional de Trabajadores (UNT); Jesús Campos Hernández, Central General de Trabajadores (CGT); Olman Chinchilla Hernández, Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC) y Centrales Sindicales; Douglas Carrillo Azofeifa, Unión Nacional de Trabajadores (UNT); Ricardo Rubí Sánchez, Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública y Privada (SITEPP).

Seguidamente, les indica que una vez presentadas la propuesta se dará un espacio a los directores del consejo, por si desean hacer algún a pregunta a los proponentes y evaluadas las preguntas se les dará la palabra a los trabajadores que deseen referirse a las propuestas.

Inmediatamente solicita a los representantes para que, en orden de entrega, presenten las propuestas por separado conforme el orden de recibidas:

Propuesta No.1

Enseguida cede la palabra al señor, Olman Chinchilla Hernández, representante de la Central Movimiento de Trabajadores Costarricenses quien da lectura a la propuesta respaldada por la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum, la Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses, la Confederación Unitaria de Trabajadores y la Confederación General de Trabajadores, con fecha 14 de octubre de 2019, que textualmente dice:

San José, 14 de octubre de 2019

Señores
Directores
Consejo Nacional de Salarios

Estimados señores:

De la manera más atenta las centrales sindicales: Confederación de Trabajadores Rerum Novarum, CTRN, Central Movimiento de Trabajadores Costarricenses, CMTC, Confederación Unitaria de Trabajadores, CU T, y Central General de Trabajadores, CGT, atendemos la convocatoria de este Consejo para referirnos a la propuesta de ajuste salarial que habrá que determinarse, con el propósito de aplicar a partir del 1 de enero del año 2020 a todas las categorías salariales contenidas en el decreto N° 41434-MTSS publicado en la Gaceta 236 del martes 16 de diciembre de 2019 cuyo rige es hasta el 31 de diciembre del presente año.

No podemos obviar, hacer un breve comentario ante la grave situación que atraviesa el país ante el crecimiento continuo del desempleo y por supuesto de la informalidad, ya que ambas circunstancias empobrecen a gran cantidad de familias lo que automáticamente también les inhibe o les elimina los derechos que tienen a la seguridad social

Nuestros criterios

Al analizar las estadísticas generadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, en torno al crecimiento de la inflación ocurrida durante los meses comprendidos entre octubre 2018 y setiembre 2019 se logra constatar que la inflación alcanzada entre esos 12 meses fue del 2.53 %, por supuesto que no se descarta que en los próximos meses se acelere mucho más.

Asimismo, hemos procedido a analizar las cifras sobre el crecimiento del PIB Per cápita en los últimos tres años, de acuerdo a los criterios del Banco Central de Costa Rica, cuyos indicadores nos proporcionan las siguientes cifras:

2016= 3.0 0/0

2017= 2.2 0/0

2018= 1 .5 0/0

Lo anterior significa que el crecimiento promedio de esos tres últimos años es de 2.230/0.

Por tanto:

Solicitamos respetuosamente a este Consejo definir la fijación salarial para el 2020 de la siguiente manera.

1- En materia de inflación

Aprobar un ajuste salarial para todas las categorías ocupacionales, así como las actividades específicas a partir de la proyección inflacionaria del Banco Central de Costa Rica, es decir, un 3%.

No obstante, en virtud de que se previó para el periodo octubre 2018-setiembre 2019 un ajuste del 3% y considerando que la inflación para dicho periodo fue del 2.16 %, consideramos la disminución de un 0,47% a dicho porcentaje

Solicitamos: que el ajusta a aplicar por costo de vida para todos los salarios comprendidos en el decreto sea del 2,53%

2- En materia de Crecimiento del PIB per cápita.

De acuerdo a las cifras reportadas por el Banco Central nos encontremos que el dio crecimiento fue:

2016	3.0.%
2017	2,1%
2018	1,5%

Ello significa un promedio del 2,2%

Solicitamos en este componente:

Aprobar un ajuste adicional por crecimiento del PIB del 0,45%, como resultado de la aplicación del 20% al promedio del PIB de los últimos tres años (2016-2017-2018), dado lo estipulado en la cláusula 2 del acuerdo probado en el mes de octubre 2016

3- Por tanto:

Considerando los dos rubros (costo de vida y crecimiento del PIB Per Cápita) solicitamos se apruebe un ajuste global del 2,98%

4- Realizar dos excepciones

- 1- Para la categoría ocupacional (servidoras domésticas) se aplique, adicional al ajuste general indicado en el punto 3 supra, el porcentaje aprobado en el proceso de negociación para llevar, gradualmente el salario del servicio doméstico a la categoría de TONC, porcentaje que según lo acordado por el Consejo Nacional de Salarios es del 2,33962%.
- 2- Para actividad específica (cajuela de café) solicitamos se le ajuste un 2,5% adicional al ajuste general.

5- Homologación de salarios

Solicitamos que, estando en discusión final en el seno del Consejo Nacional de Salarios la homologación salarial de los artículos 1-A y 1-B del Decreto General de Salarios, los resultados finales para cada una de las categorías salariales inherentes a esos artículos, sean puestos en ejecución válida a partir del 1 de enero del año 2020.

Atentamente,

Sr. Mario Rojas Vilchez
Confederación de Trabajadores Rerum Novarum CTRN

Sr. Olman Chinchilla Hernández
Central Movimiento de Trabajadores Costarricenses, CMTC

Sra. Sol Salas Morales
Confederación Unitaria de Trabajadores, CUT

Sr. Mario Rodríguez
Confederación General de Trabajadores, CGT

Propuesta No.2

El Señor Presidente, Dennis Cabezas Badilla, cede la palabra a la señora Susan Quirós Díaz, de la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), quien procede a leer la propuesta que, textualmente, dice:

San José, 14 de octubre de 2019.

Licenciado
Dennis Cabezas Badilla
Presidente

Señores Directores
Señoras Directoras

CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS

PROPUESTA DE REAJUSTE SALARIAL PARA EL SECTOR PRIVADO AÑO 2020

Las organizaciones sindicales que suscribimos la presente propuesta de ajuste salarial; de acuerdo con la nueva fórmula para el cálculo vigente y considerando otros factores económicos que distorsionan los salarios en perjuicio de segmentos laborales, respetuosamente proponemos a este Consejo para su debate y aprobación la siguiente propuesta de fijación salarial para el año dos mil veinte, entrando a regir a partir del primero de enero de mismo año.

Antecedentes:

1. El Banco Central de Costa Rica; proyecta para el año 2020 una inflación del 3%.
2. La inflación acumulada para el periodo que nos ocupas, según datos del INEC es de un 2.53%.
3. Que en virtud de la fórmula vigente en cuanto a la aplicación de ajuste compensatorio, se debe aplicar un -0,47%, 2,53% -3,00%, setiembre dos mil dieciocho, setiembre 2019.

4. Que en razón del factor PIB per cápita dos mil quince, dos mil dieciocho, 223% de crecimiento y; aplicando el factor 30%, de conformidad a la fórmula vigente, resulta un reconocimiento salarial del 0,669%.
5. Que de conformidad a lo expuesto y ajustándonos a la a las reglas actuales del proceso de negociación tenemos como resultado un ajuste de salarios del 3,20% para el año dos mil veinte.
6. Que de conformidad a los acuerdos tomados por ese Consejo y en razón de la del ajuste por costo de vida y PIB per cápita, anteriormente señalado, corresponde para el Sector Laboral Domestico, un ajuste del de 5.6%
7. Que si bien tenemos factores de producción negativos y un lamentable índice de desempleo que ronda el 12% de la PEA, éstas circunstancias no pueden ser achacadas a los trabajadores, Si no a las políticas neoliberales aplicadas por los Gobiernos del PACI PLN, PUSC y sus turecas (Poder Ejecutivo, Sala Constitucional, Asamblea Legislativa, Procuraduría General de la República y Contraloría General de la República), políticas todas tendientes a deprimir los sectores productivos orientados al consumo local, la restricción de la inversión pública y la precarización de los salarios y el empleo.
8. Consideramos que una política de salarios crecientes y empleos decentes contribuiría al mejoramiento del bienestar ciudadano y por tanto a la reactivación de la economía. Lamentamos que las políticas públicas, vayan orientadas hacia el empobrecimiento del país, y sólo en beneficio del capital financiero.

Nótese que ya los trabajadores fuimos sorprendidos, garroteados, con un 1% del salario, como aporte al régimen de IVM, y el IVA encarecerá los servicios, productos de consumo básico, amén de los incrementos anunciados para los combustibles.

JOSE ALBIN HOWARD DIAZ

Confederación de Trabajadores Costarricenses Democráticos

Firma Ilegible

Unión Nacional de Trabajadores

Propuesta No.3

El señor Dennis Cabezas Badilla, Presidente de esta Comisión, informa haber recibido oficio del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Privada y Pública (SITEPP) con fecha del 14 de octubre de 2019.

Él cede la palabra a la * señora Dalis Ramírez Zamora, presidente del Sindicato de

Trabajadores de la Empresa Privada y Publica SITEPP, quien lee la propuesta textualmente:

Lunes 14 de octubre de 2019

Señores y señoras
Concejo Nacional de Salarios.

La suscrita, Dalis Ramírez Zamora en calidad de presidente del sindicato de trabajadores de la Empresa Privada y Publica SITEPP, me presento ante ustedes para externar la urgente necesidad de honrar en incremento justo al salario de las personas trabajadoras del sector privado.

Considerando que, existe gran diferencia remunerativa, entre trabajadores públicos y privados, así harto conocido por el Gobierno de La República y por los propios Patronos Empresariales.

Procedo en abogar por todos los trabajadores del sector privado y por nuestros afiliados quienes son: choferes de trailer, oficiales de seguridad, choferes de bus, cocineras, misceláneas, trabajadores de la piña y bananeros; todas estas personas en su mayoría son de muy bajos recursos y de paupérrimos salarios. En sus limitaciones de ingresos, están afectados ellos y sus familias por las situaciones económicas del País y su inestable sistema de regulación de precios al consumo, toda vez que Costa Rica figura con los precios más elevados en productos básicos, de todo Centro América.

Me permito también resaltar que sería un grave error evitar, evadir la urgente moralidad, de adecuar los salarios al costo de la vida, especialmente cuando los más afectados son los trabajadores del Sector Privado quienes generan más riqueza al País. La política de salarios comprimidos ya se está experimentando en otras partes del mundo con éxitos nefastos, en los escasos salarios que compran menos, esto provoca la quiebra de las empresas y la consecuente recesión.

Es imprescindible hacer recordatorio que, a manera de motivación y justificación para la presentación de lo que fuera el proyecto NP20.580 se pregonó hasta la saciedad, por parte de Diputados, ministros, Gobierno Central en la vocería del mismo Sr. Presidente de La República y ni que decir de la UCCAEP y de los medios de comunicación masiva, Que dieron sendas comparativas, incluso odiosas e inaceptables del STATUS imperante del Servidor Público respecto del Servidor Privado.

Su servidora, comparto el miedo de unos reconocidos economistas, quienes aducen que Costa Rica caerá en una recesión que sería desastrosa principalmente de los que ganan menos, para evitar que nuestros trabajadores caigan en miseria debemos actuar de inmediato.

Es necesaria una acción conjunta para que el gobierno destine una parte de los recursos que provienen de los nuevos impuestos con el fin de incrementar los salarios del sector privado, evitando así el riesgo de una eventual recesión.

Por lo tanto, ante la ausencia de un Estudio de Mercado Salarial, comparativo no solo entre Público vs Privado, sino, incluso del mismo Sector Privado, debo hacer mi propuesta sobre el aumento anual de los salarios privados que debería ser de:

- Un 4% a causa de la introducción del IVA por la compra de bienes y servicios.
- Un 3% por el recupero de la inflación de acuerdo con el IPC del BCCR que informa sobre una variación interanual del 2.86% del índice de precios al consumidor en el mes de agosto 2019.

Para un total del **7%**

Adicional a este pedimos un aumento del **3%** a las trabajadoras domésticas y enfáticamente solicitamos un aumento del **4%** para los trabajadores agrícolas que laboran a destajo.

Al final nos interesa resaltar la increíble diferencia de salario entre empleados públicos quienes también están siendo golpeados por las leyes de un gobierno neoliberal totalitario y los que trabajan en lo privado para empresas ticas y trasnacionales que hacen lo que les viene en gana con los trabajadores, llevándolos a una esclavitud asalariada en pleno siglo XXI, además el INEC declara que es tres veces mayor la diferencia entre los dos sectores del país.

Se adjunta la tabla que cuantifica los datos arriba mencionados y que certifica que se extiende más si se toman en cuenta los tratamientos añadidos al salario base.

NO ES JUSTO NI DE RECIBO SE NOMINALICE EN SUMAS RISORIAS Y HUMILLANTES COMO LAS DEFINAS ANTERIORMENTE QUE NO LLEGAN A LOS CUATRO MIL COLONES.

Soy, respetuosa del orden público y antepongo consideración a este Concejo Nacional de Salarios, clamo ante los representantes de Gobierno y clamo al honor de los representantes Patronales, hoy pueden ustedes, darse el lujo de honrar a las personas trabajadoras de Servicios Privados y compensar ese valor adquisitivo y competitivo como el que tanto han ventilado de "supuesto privilegio al referirse al sector público".

En Costa Rica, ya se tiene la sanción de Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, ha llegado su momento, para ir disminuyendo esas brechas odiosas del valor al trabajo y producción general del servidor privado, que muy bien ustedes patrocinaron en su respaldo de motivación y justificación de esa Ley N°9635.

Les invito cordialmente, asombren a Costa Rica y honren a sus trabajadores privados, como fue el argumento previo a la Ley 9635. Dando el valor salarial justo a las personas productivas de este gran sector.

Gracias.

Dalis Ramirez Zamora
Presidente SITEPP

Propuesta No.4

El señor Presidente, Dennis Cabezas Badilla, informa que recibió la propuesta del Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa Dos Pinos (SITRACODOSPINOS) y del Sindicato de Trabajadores del Sector Privado (SITRASEP), con fecha 14 de octubre de 2019. Cede la palabra al señor Jouseth Chaves Rodríguez, del Sindicato de Trabajadores del Sector Privado (SITRASEP), quien procede a leer la propuesta que textualmente dice:

San José, lunes 14 de octubre de 2019.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Consejo Nacional de Salarios

Miembros del Consejo;

En ocasión a la audiencia convocada en el acuerdo del Consejo Nacional de Salarios de la Sesión Ordinaria N o 5564 del 30 de setiembre de 2019 para la Audiencia de Fijación General de Salarios Mínimos del Sector Privado para el año 2020, los suscritos Alexis Casanova Moreno portador de la cédula de identidad 601870315 y Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Cooperativa Dos Pinos (SITRACODOSPINOS), y Jouseth Chaves Rodríguez portador de la cédula de identidad 206480962 y Secretario General del Sindicato de Trabajadores Sindicato de Trabajadores del Sector Privado (SITRASEP), procedemos a manifestar nuestra posición en relación al aumento salarial del próximo periodo:

1. Sobre el aumento general de salario para las y los trabajadores el sector privado:

Desde SITRASEP Y SITRACODOSPINOS consideramos que es necesario definir un aumento general del 10% a quienes reciben un salario menor o igual a la suma de dos salarios del trabajador de ocupación calificada genérica en el 2019.

Nuestra propuesta se fundamenta en la crisis generalizada de desempleo que existe en el país, que hace que las familias trabajadoras que ya de por sí debían juntar varios salarios para cubrir sus necesidades básicas, se les dificulte aún más salir adelante con los actuales salarios.

La forma en que se definen los montos salariales en el país no obedece al costo de la vida real, y por eso consideramos que se debe aprobar ese incremento del 10% de emergencia, e iniciar un proceso abierto de discusión nacional sobre cuál debería ser el monto de salario que garantice a una persona poder cubrir sus necesidades y tener una vida conforme a los principios de la dignidad humana y el desarrollo social del país.

2. Sobre el empleo doméstico:

Proponemos que se elimine la categoría salarial de Empleada Doméstica: ya que no existe ninguna razón para que se establezca que esa categoría de trabajo valga menos que las demás, y más bien obedece a un rezago histórico que institucionaliza el machismo en nuestra sociedad, negando así el valor del trabajo doméstico realizado principalmente por mujeres.

Proponemos que el valor del trabajo de las Empleadas Domésticas se equipare al de las categorías de Miscelánea y Conserje.

3. Reconocimiento de labores pesadas, inseguras e insalubres en los trabajadores Agrícolas y la Construcción:

Debido al alto índice de siniestralidad a nivel de accidentes laborales y muertes que se encuentran en las categorías laborales de la Construcción y el Sector Agrícola, así como el evidente esfuerzo físico y contactos con materiales peligrosos, proponemos que se determine que los salarios mínimos definidos para las categorías de esparcidor de plaguicidas, peón agrícola, chapulinero y demás trabajos relacionados a las plantaciones, así como las de albañil, ayudante operario de construcción, maestro de obras, operario de construcción y demás labores relacionadas con la construcción de obras, se establezcan por una jornada laboral de 6 horas.

4. Reconocimiento económico de jornada especial para los trabajadores "de confianza" en las siguientes categorías:

Que el salario definido para las categorías de Agente de Ventas, Chofer de Tráiler TOE, Chofer de Vehículo Liviano, Chofer de Vehículo Pesado TOC, Demostrador (Display), sea por la jornada ordinaria.

En ese sentido la problemática que se está desarrollando en que las empresas aplican los criterios del artículo 143 del Código de Trabajo para esos puestos de trabajo, por lo que por jornadas de 12 horas pagan los mismos montos salariales que los definidos en el decreto por la jornada ordinaria de 8 horas. Ante eso consideramos que se debe definir que el salario definido para esas categorías es por la jornada de 8 horas, y cualquier aumento en la jornada

debe contener un reconocimiento salarial igual a la cantidad de horas laboradas de forma extraordinaria.

5. Reconocimiento de riesgo policial para los guardas de seguridad privada.

Proponemos que se reconozca un aumento del 10% en los salarios de las personas de la categoría salarial de Guarda, por concepto de riesgo policial, equiparable al monto salarial que reciben los oficiales de Fuerza Pública.

Se pueden comunicar con nosotros a los correos sitrasedp.cr@gmail.com y al sitracodospinos2019@gmail.com.

Sin más;

Alexis Casanova Moreno
Secretario General
SITRACODOSPINOS

Jouseth Chaves Rodríguez
Secretario General
SITRASEP

Una vez concluidas las presentaciones el Señor Presidente da las gracias y brinda un espacio para preguntas, dando inicio Don Jesús Campos, quien desea hacer uso de la palabra.

El señor Jesús Campos, solicita al Consejo tomar en cuenta que el último aumento de salarios que hubo en Costa Rica se hizo en la Administración de Luis Alberto Monge y que considera ha llegado la hora de que, como país, se plantee un aumento de salario. Dice que, a partir de aumento de la inflación, se aumente el salario.

Además, le recuerda al Consejo las cuatro patas del banco porque, el aumento de salarios se refleja en un aumento en el consumo y, este a la vez en la producción y en el empleo. Señala que si se desea que Costa Rica salga adelante y si se desea que se genere trabajo, es necesario poner a funcionar esa regla antes de tomar cualquier decisión.

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, da por recibidas las propuestas y aclara que hoy se inicia el proceso de discusión en ocasión de la fijación salarial del sector privado señala que las mismas serán estudiadas con las que presentarán posteriormente los Empleadores y el Poder Ejecutivo, a efecto de tomar una resolución sobre la fijación salarial que rige a partir del 01 de enero de 2020.

Despide a los invitados del sector laboral y medios de comunicación.

Punto N° 3

Nota del Colegio de Periodistas en la que solicitan reconsiderar el acuerdo de la fijación salarial de los/as periodistas.

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, informa que ha recibido nota del Colegio de Periodistas de Costa Rica que textualmente señala:

“San José, 11 de octubre de 2019

Señor

Dennis Cabezas Badilla

Presidente

Consejo Nacional de Salarios

Estimado señor

Reciba un cordial saludo del Colegio de Periodistas y Profesionales en Comunicación. Este jueves conocimos la resolución del Consejo Nacional de Salarios en el cual se elimina el rango de Periodista de la tabla de salarios mínimos.

Desde la administración de Calderón Fournier, los decretos de salarios mínimos contemplaban un 23% de disponibilidad con el fin de compensar las difíciles condiciones de trabajo de los profesionales del periodismo, quienes no gozaban del pago de horas extra, a pesar de que su jornada laboral superaba las 8 horas diarias.

Los periodistas cumplen una función básica en la democracia. Su búsqueda de información no se realiza para llenar una satisfacción personal sino para dar una información veraz y equilibrada a los ciudadanos.

Es por esta razón que solicitamos al Consejo, respetuosamente, reconsiderar una decisión que genera un duro golpe a la profesión del periodismo.

José Luis Mora Rojas
Vicepresidente Junta Directiva

Raquel León Rodríguez
Secretaria Junta Directiva

Los/as señores/as Directores/as comentan sobre los alcances de la Resolución CNS-RES-03-2019 que modifica la categoría salarial de periodistas. Al respecto, el señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, efectúa una explicación en la cual presenta diversos escenarios prácticos de aplicación del acuerdo tomado para los periodistas.

Durante esa explicación, enfatizó que el acuerdo debe aplicarse para las personas periodistas que, de aquí en adelante, sean contratados como tales y conforme a los términos de la resolución, en la cual se clasifican a los periodistas según el grado académico de bachiller o licenciatura.

De igual manera, resaltó que la resolución no afecta a los periodistas que ya están laborando porque, conforme al cumplimiento de los derechos laborales, éstos no pueden ser despedidos y,

para ser contratados nuevamente. Tampoco procede que se les congele el salario, en el supuesto que estén por encima del salario mínimo fijado por este Consejo.

Además, enfatizó que, los derechos laborales de las personas periodistas que ya están trabajando, se protegen conforme a criterios emitidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (DAJ-AE-140-09) y DAJ-AE-016-10) los cuales están disponibles en la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Los/as señores/as Directores/as continúan analizando el tema y expresan estar conformes con la decisión, ya que han brindado las audiencias a los sectores, y todos fueron claros en manifestar el interés en reconocer la titulación académica.

Los/as señores/as Directores/as, al retomar la solicitud del Colegio de Periodistas de reconsiderar el acuerdo de este Consejo, convienen en brindar una nueva audiencia a las personas representantes del Colegio, con la finalidad de que aclaren las inquietudes que les surge a raíz de la resolución en mención, y la clasificación de los/as periodistas a partir del grado académico que obtienen.

Por último, dada la insistencia de los medios de comunicación en el tema, convienen en la necesidad de brindar un comunicado a la prensa, en la cual se señale que los señores/as Directores/as de este Consejo no brindaran declaraciones a la prensa hasta tanto no concluyan con los nuevos procesos de audiencia para el Colegio de Periodistas y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDO 3:

Se acuerda en forma unánime, brindar un comunicado a la prensa, en la cual se señale que los Directores/as de este Consejo Nacional de Salarios, no brindaran declaraciones a la prensa respecto a la resolución CNS-RG-3-2019 y publicada en La Gaceta N° 192 del 10 de octubre de 2019, que modificó la categoría salarial de periodistas, hasta tanto no concluyan con los nuevos procesos de audiencia, para el Colegio de Periodistas y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Secretaría:

Punto N° 1

La señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo, comenta que se recibió una solicitud del señor, Gerardo Chavarría Vega, Secretario Adjunto del Sindicato del Colegio de Periodistas, para que se le haga entrega del audio de la sesión 5560 de este Consejo.

Los señores Directores/as comentan acerca de esta solicitud y acuerdan indicarle al señor, Gerardo Chavarría Vega, Secretario Adjunto del Sindicato del Colegio de Periodistas, que los audios de las sesiones constituyen un apoyo logístico para la elaboración de las actas y que, una

vez que los/as señores Directores/as aprueban el acta en firme, lo audios se borran, por lo que es imposible facilitarle el audio de la sesión 5560.

ACUERDO 4:

Se acuerda, de forma unánime, instruir a la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria de este Consejo para que informe al señor Gerardo Chavarría Vega, Secretario Adjunto del Sindicato del Colegio de Periodistas, que los audios de las sesiones constituyen un apoyo logístico para la elaboración de las actas y que, una vez que los/as señores Directores/as aprueban el acta en firme, lo audios se borran, por lo que es imposible facilitarle el audio de la sesión 5560.

Punto N° 2

La señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria de este Consejo, informa que recibió el oficio UN 1302-2009 del 02 de octubre de 2019, suscrita por la señora, Marcela Dumani Echandi, de la Escuela de Nutrición Universidad de Costa Rica, en relación con el conversatorio “La relación entre la Canasta Básica Alimentaria y la definición del salario mínimo en Costa Rica” a realizarse el jueves 17 de octubre 2019.

Los/as señores/as Directores/as comentan acerca del oficio y acuerdan que el señor Presidente de esta Comisión, Dennis Cabezas Badilla, atenderá la invitación.

ACUERDO 5:

Se acuerda, de forma unánime, autorizar la participación del señor Presidente de este Consejo, señor Dennis Cabezas Badilla, en el conversatorio “La relación entre la Canasta Básica Alimentaria y la definición del salario mínimo en Costa Rica” a realizarse el jueves 17 de octubre 2019.

Punto N° 3

La secretaria de esta Comisión, señora Isela Hernández Rodríguez, informa acerca de la renuncia del señor Juan Diego Trejos, representante suplente del sector estatal en este Consejo.

Los/as señores/as Directores/as toman nota y deciden proceder a informar a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, señora Geannina Dinarte Romero, acerca de la mencionada renuncia.

Punto N° 4

La señora secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, solicita a los señores/as Directores/as analizar la posibilidad de sesionar, de forma extraordinaria, el próximo miércoles 17 de octubre de 2019, para atender al especialista de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, señor Gerson Martínez.

Asimismo, informa que se recibió el oficio MTSS-DMT-OF-1517-2019 del 14 de octubre de 2019, mediante el cual la señora, Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social solicita una audiencia a esta Comisión.

Los/as señores/as Directores/as comentan acerca de la posibilidad de sesionar, de forma extraordinaria, el miércoles 17 de octubre de 2019, para atender al especialista de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, señor Gerson Martínez.

También conversan acerca del oficio MTSS-DMT-OF-1517-2019, del 14 de octubre de 2019, mediante el cual la señora, Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social solicita una audiencia a esta Comisión.

En relación a estos últimos dos temas, acuerdan sesionar de forma extraordinaria el miércoles 16 de octubre de 2019 con la finalidad de atender al especialista de la Organización Internacional del Trabajo para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, Gerson Martínez. Asimismo, acuerdan dar audiencia a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, señora Geannina Dinarte Romero. Esta sesión se efectuará en la Sala de Ex Ministros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ubicada en el séptimo piso del Edificio Benjamín Núñez Vargas, Barrio Tournón, San José a las dieciséis horas con quince minutos del 16 de octubre de 2019.

ACUERDO 6:

Se acuerda, de forma unánime, sesionar de forma extraordinaria el miércoles 16 de octubre de 2019 con la finalidad de atender al especialista de la Organización Internacional del Trabajo para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana, Gerson Martínez. Asimismo, y a la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, señora Geannina Dinarte Romero. Esta sesión se efectuará en la Sala de Ex Ministros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ubicada en el séptimo piso del Edificio Benjamín Núñez Vargas, Barrio Tournón, San José a las dieciséis horas con quince minutos del 16 de octubre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO:

Asuntos señores Directores/as:

No hay

Finaliza la sesión a las dieciocho horas con quince minutos.

Dennis Cabezas Badilla
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA